COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-015-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-202600101

CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL GINEBRA S.A.S
NIT:	901459293-0
R/L:	PAOLA ANDREA IBARRA ORTIZ
C.C:	1.117.516.478 DE FLORENCIA
DIRECCIÓN:	CR 10 E 14 B 125, BELLO HORIZONTE, FLORENCIA-CAQUETÁ
TELÉFONO:	3212804257
EMAIL:	gremgi2021@gmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - Proceso de Selección Mínima Cuantía PSMC-015-2026

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de El Paujil, Caquetá, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-015-2026, con la finalidad de recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: "SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMBAJADORA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL AL XXX FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO".

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que el Comité Evaluador designado, mediante informe de evaluación, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y capacidad jurídica de la oferta seleccionada, determinando que se ajustaba al presupuesto oficial y que cumplía con los requisitos establecidos, por esta razón el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicarle el contrato.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de El Paujil Caquetá ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía PSMC-015-2026.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES

1. OBJETO

"SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMBAJADORA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL AL XXX FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO".

1.1. Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre ida y regreso (vehículo tipo buseta y/o bus escalera) para la delegación artística y cultural que acompañara a la embajadora cultura de El Paujil en el marco de las diferentes actividades del 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	GLOBAL	1	$ 3.510.000	$ 3.510.000
2	Parejo de Sanjuanero Caqueteño: profesional con gran trayectoria en la ejecución del sanjuanero caqueteño, para la preparación de la embajadora cultural de El Paujil en el marco de las diferentes actividades del 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	GLOBAL	1	$ 7.020.000	$ 7.020.000
3	Servicio de Make Up: estilista para maquillaje y peinado para la embajadora cultural de El Paujil en el marco de las diferentes actividades del 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	UNIDAD	1	$ 4.095.000	$ 4.095.000
4	Parejo de Muestra Artística: artista con gran trayectoria para el montaje y puesta en escena de muestra artística de la embajadora cultural de El Paujil en el marco de las diferentes actividades del 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	GLOBAL	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000

5	Suministro de alimentación para el grupo artístico que acompañara a la embajadora cultural en el día de elección y coronación de la embajadora departamental 2026-2027. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	UNIDAD	20	$ 22.000	$ 440.000
6	Alquiler estreno de trajes folclóricos y/o de fantasía: que lucirá la embajadora cultural para el desfile de carrozas y la noche de fantasía del 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico	UNIDAD	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
7	Alquiler estreno de traje folclórico "Sanjuanero Caqueteño": que lucirá la embajadora cultural en la noche de elección y coronación del 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico	UNIDAD	1	$ 1.170.000	$ 1.170.000
8	Alquiler estreno de traje folclórico representativo del municipio: que lucirá la embajadora cultural en las muestras artísticas del 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico	UNIDAD	1	$ 1.315.000	$ 1.315.000
9	Garantizar el diseño y confección y entrega oportuna de un traje de gala formal de una o dos piezas según especificaciones del supervisor, que lucirá la embajadora cultural en actividades del 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico	UNIDAD	2	$ 500.000	$ 1.000.000

10	Sesión fotográfica: Book Fotográfico profesional para la promoción y difusión de la embajadora cultural de El Paujil 2025-2026 que participara en el 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico. Fotos requeridas para las diferentes actividades.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
11	Alquiler de trajes según especificaciones del supervisor, que lucirá la embajadora cultural en la sesión fotográfica para las fotos oficiales del 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
12	Impresión Digital en formato de alta calidad full color de Pendón de 3,0 mt x 1,80 mt con la imagen de la candidata, con logos de la entidad.	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
13	Refrigerios: para el grupo artístico que acompañara a la embajadora cultural en el día de elección y coronación de la embajadora departamental 2026-2027. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.	UNIDAD	20	$ 15.000	$ 300.000
TOTAL					$ 29.200.000

El contratista deberá mantener durante la ejecución del presente contrato como mínimo el siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			PROFESIONAL	ESPECIFICA
COORDINADOR LOGISTICO	1	Profesional en administración de empresas, con curso y/o diplomado en -Logística -Sistema Logístico	Cuatro (04) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado)	Experiencia especifica de tres (3) años como Coordinador logístico en contratos de prestación de servicios

		integral -Logística de la cadena de suministro		logísticos en temas relacionados con la cultura
AUXILIAR DE LOGISTICA	1	Profesional en áreas administrativas, contables o afines que cuente con tarjeta profesional y con diplomado en logística	Ocho (08) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional)	Experiencia mínima de tres (03) años como coordinador logístico
COORDINADOR ARTISTICO	1	Licenciado en educación básica con énfasis en educación artística. Acreditar curso de diseño gráfico, como corel draw o semejantes.	Seis (06) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado)	N/A

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza del contrato es propia de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($29.200.000) M/CTE,** incluido IVA (Cuando aplique).

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

CDP No. 215 del 21 de mayo de 2026
VALOR: $29.289.000

5. PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será por DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO

El valor resultante del contrato conforme al desarrollo del proceso de selección, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos que resulten, se pagará de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO; se cancelará una vez se presente informe de ejecución de las actividades con sus respectivos soportes para su legalización, previa certificación a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, adjuntando: la factura correspondiente y la presentación de los pagos respectivos del sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley y según el régimen aplicable. El pago se realizará conforme a la disponibilidad del Plan Anual De Caja (PAC) y/o liquidez de efectivo del Instituto.

a) Que se hayan cumplido los requisitos de eficacia del contrato.
b) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
c) Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
d) Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista.
e) Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio (si aplica).
f) Realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite de ingreso en el almacén del municipio de los elementos que se van a adquirir. (Si aplica).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

PARÁGRAFO: El pago deberá estar acompañado de: b) Factura de venta c) Comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Los documentos y soportes requeridos por el supervisor. Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de radicación en la Alcaldía Municipal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en los Municipios de El Paujil y Florencia, Departamento del Caquetá.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del Contratista

1) Cumplir el objeto del contrato, las especificaciones y actividades, y con la propuesta presentada.
2) Realizar conjuntamente con el municipio, la planeación y coordinación de lo contemplado en el presente contrato.
3) Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el Municipio.
4) Garantizar la ejecución de los eventos y certámenes en el lugar, espacio escenario concertado para su realización, y presentar la comunicación o documento equivalente que demuestre su reserva, si hubiere lugar.
5) Contar con el personal propuesto y los demás que se requieran, para la ejecución de los trabajos logísticos.
6) El contratista deberá garantizar a la entidad la entrega de los elementos, alimentos y servicios descritos en las especificaciones técnicas en los sitios de las actividades conforme a las indicaciones dadas por el supervisor.
7) Suministrar todos los elementos o servicios requeridos según las necesidades y especificaciones que el Municipio requiera para el desarrollo del objeto contractual.
8) Realizar la entrega de la alimentación (la contemplado en las especificaciones técnicas), en las cantidades, calidades y en óptimas condiciones salubridad e inocuidad previa concertación con el Supervisor.
9) Contar con la capacidad para desarrollar diferentes tipos de eventos, ya sean de mínima, mediana o gran complejidad logística.
10) Todos los costos y gastos cobrados por el contratista, durante la ejecución del objeto contractual, deberán ser comprobables y demostrados en el momento de presentar la respectiva factura o documento equivalente, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos, informes y demás, que soportan los valores facturados.
11) Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y a la propuesta presentada, que hacen parte integral del contrato, atendiendo las normas vigentes en materia contractual.
12) Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
16) EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades del objeto de contratación y a mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
13) Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
14) Acreditar al supervisor del contrato el cumplimiento de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a él lo haya lugar. Para tal fin deberá allegar con el debido informe correspondiente factura o documento equivalente, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligada a hacerlo.
15) Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato.
16) Si durante el desarrollo del objeto contractual surgen excepcionalmente otras solicitudes no contempladas en el alcance del proceso, necesarias para el desarrollo de las

actividades del objeto del contrato, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre el Municipio y el contratista y con sujeción a los precios de mercado.
17) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia, siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto contractual.
18) Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del Municipio, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
18) Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
19) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
20) Asumir los gastos de transporte de los insumos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
21) Reemplazar los elementos en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
22) Concertar la fecha en las que se realizarán las actividades con la supervisión del contrato.
23) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
24) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
25) Mantener indemne AL MUNICIPIO de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones y omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
26) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
27) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
28) Garantizar la calidad y buena presentación del servicio objeto de la contratación.
29) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

8.2. Obligaciones de la Entidad

1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
5) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6) Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.

9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contrato.
12) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
13) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

9. DECLARACIONES

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. Y se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.
6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El contratista se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE EL PAUJIL para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directa o indirectamente, con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencia o establecida y sancionada por la Ley
8. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Paujil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía;

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0 y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cada uno por valor de Doscientos (200) SMMLV. 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. ASPECTOS CONTRACTUALES

11.1. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

11.2. Clausula Penal por Incumplimiento Definitivo

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.3. Prohibición de Ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

11.4. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, pago de impuesto, tasa o contribución que se estime de carácter obligatorio y suscripción del acta de inicio.

Aprobó:
Latia Sindy Castillo Muñoz
Alcaldesa Municipal

El contratista:
Grupo Empresarial Ginebra S.A.S
Nit No. 901459293-0
R/L Paola Andrea Ibarra Ortiz
C.C No. 1.117.516.478 de Florencia

Elaboró:
Brigith Katherine Giraldo Yate
Profesional estructurador

Revisó:
Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesora de contratación

NOTA:
Para determinar la fecha de suscripción de la Aceptación de oferta – ver la fecha de aprobación en SECOP II